

## **Asambleas de los Estados miembros de la OMPI**

**Quincuagésima sexta serie de reuniones**  
**Ginebra, 3 a 11 de octubre de 2016**

### **INFORME RESUMIDO**

*preparado por la Secretaría*

### **PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO**

#### **NUEVO CICLO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI**

1. A fin de mejorar el proceso intergubernamental y la preparación de los períodos de sesiones de la Asamblea General de la OMPI, la Asamblea General decidió:

- i) modificar el ciclo electoral de la Mesa de la Asamblea General de la OMPI (el presidente y dos vicepresidentes) de forma tal que sus mandatos comiencen al final del período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OMPI;
- ii) aprobar el siguiente artículo del Reglamento especial de la Asamblea General de la OMPI:

“Artículo 6: *Mesa*

- 1) El presidente de la Asamblea General y sus dos vicepresidentes serán elegidos en la primera reunión del período de sesiones de la Asamblea en el que se considere la aprobación del presupuesto por programas del bienio, por un período de dos años, y su mandato comenzará tras la última reunión de dicha Asamblea.

- 2) Los integrantes de la Mesa de la Asamblea General continuarán en sus funciones hasta la última reunión del siguiente período de sesiones de la Asamblea General en el que se considere la aprobación del presupuesto por programas del bienio.
  - 3) El presidente y los vicepresidentes salientes no podrán ser reelegidos para el período inmediatamente posterior a aquel en que desempeñaron sus funciones.”
- iii) para facilitar la transición hacia el nuevo ciclo electoral, los actuales integrantes de la Mesa de la Asamblea General de la OMPI de 2016 presidirán el período de sesiones de 2017 de la Asamblea General.

[Fin del documento]